

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: No 680014003-023-2019-00551-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente para disponer sobre el aplazamiento de la audiencia. Sírvasse proveer. (PL)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez reexaminado el plenario, debe advertir el Despacho que, mediante Acuerdo de 8 de junio de 2021, el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga – Sala Plena Ordinaria, designó a la suscrita Juez titular del Despacho, como integrante de la Comisión Escrutadora Auxiliar Zonal Funcionada No. 5, de la Zona 98 y 99 de Girón, para la elección atípica a realizarse en dicha municipalidad el 20 de junio de 2021, actividad esta llamada a extenderse en los días subsiguientes por motivos de organizacionales.

Así las cosas, por razones de orden administrativo se aplazará la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., programada para el próximo 23 de junio de 2021, a las 10:00 a.m., para en su lugar celebrarla el 14 de julio de 2021 a las 10:00 a.m.

Por otra parte, se dispondrá reconocer al abogado LUIS CARLOS CASTRO RESTREPO, como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del memorial poder de sustitución allegado a las diligencias por el abogado primigenio.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO. APLAZAR la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., programada para el próximo 23 de junio de 2021, a las 10:00 a.m., por las razones esgrimidas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO FIJAR como nueva fecha y hora para celebrar la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., el próximo 14 de julio de 2021 a las 10:00 a.m.

TERCERO. RECONOCER al abogado LUIS CARLOS CASTRO RESTREPO, identificado con la C.C. 80.738.650, y T.P. 177.731, del C.S., de la J., en los términos y para los efectos del memorial poder de sustitución otorgado por el abogado primigenio.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga**

La anterior providencia se notifica en el ESTADO
(Electrónico) No. 053, y se fija a las 8:00 a.m. hoy
18 de junio de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99
y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **214a9750272e88a0f8a75b86a0b410877c7d31aeb6a016e75d7fb608c70c7a6a**
Documento generado en 17/06/2021 04:38:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>